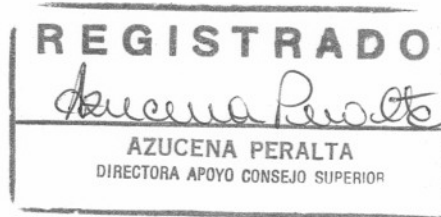




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 154/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno José Alberto SOLER DELGADO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 154/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

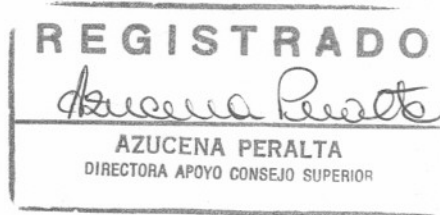
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 154/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción en 1997 de la materia Higiene y Seguridad Industrial y en 1998 Hidrodinámica y Neumática, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas mediatas Electromecánica II y Análisis Matemático II, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



José Alberto SOLER DELGADO, Legajo N° 6-18140-2, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1209/2002

UTN
MEL
UB
UA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento